

ACTA DE SESIÓN No. CD-39/2019. (versión pública)

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día jueves veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez y José Genaro Serrano Rodríguez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí y Carlos Abraham Tejada Chacón; no habiendo asistido con excusa justificada, el señor Director y Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado Gustavo Eduardo Cruz Valencia. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informe de la comisión evaluadora de ofertas sobre el resultado de la Licitación Pública No. LP-02/2020-SSF "Programa de Seguros para Personas y Daños, para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2020".
- II. Delimitación y responsabilidad en los actos administrativos en el marco de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Varios, desarrollándose la sesión así:

I) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2020-SSF "PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y DAÑOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2020".

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-02/2020-SSF "Programa de Seguros para Personas y Daños para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2020", y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate; II) Que el Art. 55 de la LACAP, establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso; III) Que la disposición legal antes referida establece que si la autoridad competente para la adjudicación

estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate y que en el caso que la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso; IV) Que en atención al interés público, todas las instituciones que forman parte de la administración pública, dentro de las cuales se encuentra esta Superintendencia, deben procurar la eficiencia en el gasto, en el sentido que todas las contrataciones que realicen deben respetar los límites presupuestarios previamente definidos, con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a las disposiciones legales antes citadas, **ACUERDA:**

I) Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2020-SSF "PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y DAÑOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2020", a la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., en el ramo de seguro de personas por haber obtenido la mayor puntuación en la sumatoria de la evaluación técnica, financiera y económica con 99.03 puntos. El monto a adjudicar para el seguro de personas asciende a un total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,748,505.02); y

II) Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2020-SSF "PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y DAÑOS, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2020", en el ramo de seguro de daños, debido a que la oferta excede de manera significativa el presupuesto aprobado y destinado para la contratación del ramo. **COMUNÍQUESE.**

II) DELIMITACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

En atención al acuerdo del punto varios de la sesión de Consejo Directivo CD-38/2019 del 19 de noviembre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos realizó presentación de la Ley de Procedimientos Administrativos, en la que se expuso los conceptos más importantes con relación a quienes dictan los actos administrativos en la Superintendencia, normas generales, acto administrativo, responsabilidad patrimonial, términos y plazos, lo que es fundamental conocer para delimitar las responsabilidades que se derivan de los actos que ejecutan como miembros de este cuerpo colegiado. El Consejo Directivo, después de conocer la presentación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** Darse por informado.

III) VARIOS. No hubo. Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Milagro de la Paz Elías Berríos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Jorge Miguel Kattán Readi

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

Ana Lissette Cerén de Barillas